



# UNIVERSIDAD CATÓLICA ANDRÉS BELLO

Av. Teherán Edif. Servicios Centrales, Piso 3, Ofic. Rectorado. Urb. Montalbán ,Zona Postal 1020,  
RIF: J-00012255-5 NIT: 0219804806

## Reglamento para la Premiación de los Trabajos de Investigación de los Miembros del Personal Docente y de Investigación de la UCAB

N°

4.14

El Consejo Universitario de la Universidad Católica Andrés Bello, en uso de la facultad que le confiere el Estatuto Orgánico de la Universidad dicta el siguiente:

### REGLAMENTO PARA LA PREMIACIÓN DE LOS TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL PERSONAL DOCENTE Y DE INVESTIGACIÓN DE LA UCAB

**Artículo 1°.** El presente Reglamento establece las bases de premiación de los trabajos de investigación, presentados por el personal académico de la Universidad Católica Andrés Bello, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento del Secretariado de Investigación y Transferencia.

**Artículo 2°.** Cada año lectivo se otorgarán 3 premios a las mejores investigaciones, correspondientes al primero, segundo y tercer lugar, y un premio al mejor ensayo. En todos los casos el premio consistirá en un diploma de reconocimiento, más una cantidad de bolívares, que será determinada y anunciada previamente, cada año, por el Consejo de Desarrollo Científico, Humanístico y Tecnológico, de acuerdo con su disponibilidad presupuestaria.

**Artículo 3°.** Podrán participar en el concurso todos los miembros activos, del correspondiente año lectivo, pertenecientes al personal docente y de investigación, ordinarios o contratados, de la Universidad Católica Andrés Bello.

**Artículo 4°.** Serán aceptados para concursar, todos los trabajos de investigación, inéditos o publicados, que hayan sido elaborados en un lapso no mayor de un año lectivo previo a la convocatoria del concurso del año correspondiente.

**Artículo 5°.** Cada investigador, docente o grupo de investigadores concursará con un solo trabajo de investigación.

**Artículo 6°.** Los trabajos de investigación que opten al premio deben ser realizados o publicados en

calidad de profesor o investigador de la Universidad Católica Andrés Bello.

**Artículo 7°.** Los concursantes deberán consignar su trabajo de investigación ateniéndose a las normas establecidas por el Secretariado de Investigación y Transferencia.

**Artículo 8°.** Los trabajos presentados llevarán seudónimo o lema, en cuyo caso la identidad real de autor se registrará en un sobre cerrado, el cual será abierto por el secretario del CDCHT después que el Jurado emita su veredicto.

**Artículo 9°.** El secretario organizará por áreas académicas los trabajos de investigación y los entregará al Consejo de Desarrollo Científico, Humanístico y Tecnológico. Este último designará un Jurado para cada trabajo, integrado por tres miembros expertos en el área. Al menos uno de los jurados debe ser externo.

**Artículo 10°.** Cada miembro del Jurado calificará el trabajo de investigación que le hayan asignado, tomando en cuenta los criterios de evaluación establecidos por el Consejo de Desarrollo Científico, Humanístico y Tecnológico. Para la calificación de los trabajos se utilizará un escala de 0 a 20 puntos.

**Artículo 11°.** Cada miembro del Jurado podrá consultar a expertos en la materia, si lo considera pertinente.

**Artículo 12°.** Cada miembro del Jurado entregará la calificación del trabajo siguiendo las normas y lapsos fijados por el secretario del CDCHT.

**Artículo 13°.** El secretario del CDCHT compilará los dictámenes de los miembros del Jurado y calculará las calificaciones de cada trabajo, promediando las tres notas entregadas, de donde resultará una lista de mayor a menor calificación y la consiguiente posición de las investigaciones premiadas.



# UNIVERSIDAD CATÓLICA ANDRÉS BELLO

Av. Teherán Edif. Servicios Centrales, Piso 3, Ofic. Rectorado. Urb. Montalbán ,Zona Postal 1020,  
RIF: J-00012255-5 NIT: 0219804806

## Reglamento para la Premiación de los Trabajos de Investigación de los Miembros del Personal Docente y de Investigación de la UCAB

N°

4.14

**Artículo 14°.** Contra el veredicto final del Jurado no habrá recurso alguno.

**Artículo 15°.** El secretario del Consejo de Desarrollo Científico, Humanístico y Tecnológico proclamará a los tres (3) trabajos ganadores entre los de mayor calificación de todas las áreas, tomando en cuenta una calificación mínima de 16 puntos. En caso de empate en cualquiera de las posiciones premiadas, el monto en bolívares del premio será repartido a partes iguales entre los ganadores.

**Artículo 16°.** El concurso será declarado desierto, si ninguno de los trabajos reúne la puntuación mínima requerida de 16 puntos.

**Artículo 17°.** El presidente y el secretario del Consejo de Desarrollo Científico, Humanístico y Tecnológico harán la proclamación de los tres primeros premios, los cuales se entregarán en acto público y solemne.

**Artículo 18°.** Cualquier duda o controversia sobre la aplicación de este Reglamento será resuelta por el Consejo Universitario.

Dado, firmado y sellado en el Salón de Sesiones del Consejo Universitario, en Caracas, a los 16 días del mes de mayo de 2023.

R.P. Arturo Peraza Celis s.j.,  
**Rector**

Magaly Vásquez González  
**Secretaria**